



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016 POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ).

CLASE DE SESIÓN: ORDINARIA

CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 29-12-2016

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Óscar Díaz Hernández.

Concejales Asistentes:

Ausentes:

D. Luis Torvisco Rodríguez.
Hernández.

D. Francisco Fuertes Toro.
Para.

D^a. M^a del Carmen García López.
Nogales.

Dña. Elena González López

D. Juan Luis Santiago Gil.

Concejales

Dña. M.^a José Leal

D. Jesús Pérez

Dña. M^a del Pilar Nogales

Secretaria-Interventora:

Dña. Agustina Soto Mogío.

En la villa de Alconchel a 29 de Diciembre de 2016 y siendo las 19.14 horas, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 46.2 a) párrafo segundo de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 78.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reunieron los Sres. anteriormente



relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, excusada la asistencia de los mencionados al margen, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales asistentes si deseaban formular alguna observación sobre el acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado 29 de Septiembre de 2016, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) y no existiendo ninguna salvedad la meritada acta asimismo, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes en el Pleno.

II. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

Seguidamente el Sr. Presidente del Pleno, comienza el segundo punto del Orden del Día, haciendo saber que en el pasado mes de octubre, concretamente el 29 de octubre de 2016, se han enviado los datos relativos al Periodo Medio de Pago de la Entidad del tercer trimestre de 2016, de conformidad con el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.

Asimismo, a través de la plataforma virtual se ha enviado telemáticamente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Oficina Virtual, la ejecución del tercer trimestre del presupuesto de 2016, con fecha de 29 de octubre de 2016, de conformidad con el art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.

Por último, expone que con fecha de 14 de octubre de 2016, se ha remitido al Tribunal de Cuentas vía telemática la relación de los contratos del Ayuntamiento de Alconchel del ejercicio 2015, de conformidad con la normativa en vigor.

En primer lugar, el Sr. Alcalde hace alusión a las **obras ejecutadas** en este último trimestre. Ha sido un buen trimestre en lo que a ejecución de proyectos se refiere, afirma. Si en el último pleno expliqué que debido a la publicación con fecha de 31 de agosto, en el Diario Oficial de Extremadura, nº 168, de la Orden de 30 de agosto de 2016 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2016 y la apertura del ejercicio 2017, no se podrían ejecutar y pagar los



proyectos en el ejercicio 2016, la Orden de 4 de octubre de 2016 por la que se modifica la Orden de 30 de agosto de 2016 añade excepciones a la regla general, de forma que los proyectos aprobados en el ejercicio 2016, finalmente podrán ejecutarse en mencionada anualidad.

Uno de los proyectos ejecutados en este último trimestre ha sido la creación de un Espacio para la Convivencia y Ciudadanía Joven en la localidad, ubicado en el antiguo gimnasio municipal, en virtud de subvención concedida con fecha de 22 de noviembre de 2016, del Secretario General de la Presidencia por el que se concede una subvención directa por importe de 11.333, 20 € para el equipamiento de un espacio de convivencia y ciudadanía joven. Se trata de un espacio para realizar actividades de ocio, en el que se han instalado zonas de juegos, playstations, billar, etc. Se gestionará principalmente por jóvenes, de ahí que se hayan potenciado dos asociaciones juveniles de la localidad.

En segundo lugar, han comenzado las obras de la reparación de la pista polideportiva del pabellón, en virtud de Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Consejera de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura por la que se concede subvención directa al Ayuntamiento de Alconchel por importe de 7.202,30 €.

Asimismo se ha instalado el equipamiento informático en la Biblioteca Municipal consistente en cinco ordenadores de sobremesa y una impresora láser en aras a renovar el equipamiento y acceder a Internet en mejores condiciones, por importe de 3.605,44 €, en virtud de Resolución del Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de 2 de septiembre de 2016, por la que se concede una subvención directa, para entre otros, inventariar los fondos bibliográficos municipales, los cuales ascienden a más de 10.000 ejemplares. He de exponer que esta subvención no ha estado sometida a concurrencia competitiva sino que se trata de concesión directa, la cual hemos conseguido.

Por otra parte, con cargo al Plan Dinamiza Extraordinario de la Excm. Diputación de Badajoz por importe total de 39.380,00 €, se ha ejecutado en el último trimestre las obras o servicios que detallo a continuación:

1. Construcción de nichos en cementerio municipal, por importe de de 5.246,00 €,
2. Pavimentación de viales municipales, por importe de 19.689,12 €,
3. Nivelación campo de fútbol municipal, por importe de 7.229,75 €
4. Gasto corriente por importe de 7.215,13 €.

Debemos aclarar que en la anualidad 2016, la Exma. Diputación Provincial de Badajoz nos ha concedido tres planes Dinamiza, el I, el II y el Extraordinario.

Y finalmente hemos construido un WC por importe de 4.000,00 € con recursos propios, para adaptar el Centro de Formación a los discapacitados, en los términos que establece la normativa de



accesibilidad y así homologar el aula para impartir certificados de profesionalidad por Escuelas Profesionales y cursos de formación para desempleados, tal y como el de competencias claves en lengua y matemáticas, nivel II.

En definitiva, aproximadamente unos 60.000,00 € se han destinado a obras en el cuarto trimestre de 2016, en su mayoría financiadas con subvenciones de otras Administraciones Públicas, las cuales han sido abonadas por el Ayuntamiento a los adjudicatarios y proveedores antes de recibir el ingreso por tales Administraciones.

Asimismo, se han logrado otros proyectos distintos a las obras mencionadas con anterioridad pero de máxima importancia. En primer lugar, hemos conseguido mediante Resolución de concesión de subvención por importe de 240.110,10 € para el desarrollo del programa de formación en alternancia con el empleo Escuelas Profesionales de Extremadura con formación vinculada a la obtención de certificados de profesionalidad, la Escuela Profesional “ALMINAR VII ATENCIÓN DOMICILARIA VILLANUEVA ALCONCHEL”, con fecha de 30 de noviembre de 2016, para la contratación de 15 alumnos y cuatro monitores durante un año. De los quince alumnos-trabajadores 8 son de Alconchel y 7 de Villanueva del Fresno. Mencionada Escuela Profesional ha comenzado en la última quincena del mes de diciembre de 2016, y con ella se obtendrá un certificado de profesionalidad de nivel II, mejorando el servicio de ayuda a domicilio.

Por otro lado, con fecha de 22 de diciembre de 2016, nos han notificado Resolución de 16 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE, correspondiente a la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la realización de acciones formativas incluidas en la oferta preferente del Servicio Extremeño Público de Empleo y dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas del ejercicio 2016 (DOE Nº 142 de 25 de julio de 2016), por medio de la cual se concede subvención al Ayuntamiento de Alconchel para la realización del curso de:

- 1. Curso de competencias clave nivel II, para certificados de profesionalidad sin idiomas, lengua castellana y matemáticas, por importe de 19.773,00 € con una duración de 260 horas lectivas.
- 2. Curso de dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil por importe de 12.504,00 €, con una duración de 160 horas lectivas.

Y por último ha dado comienzo a finales de diciembre de 2016, la formación del Programa de Aprendizaje a lo largo de la Vida, lo que comúnmente conocemos por Educación de Adultos para los programas P03 y P06. El P03 es el programa inicial de Educación Secundaria y el P06 programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años, habiéndonos concedido el importe de 2.550,00 € por programa, en virtud de Resolución de 19 de septiembre de 2016, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2016/2017.



Ayuntamiento de Alconchel

Plaza de España, 3 - 06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001 - Fax. 924420013

e-mail. alconchel@dip-badajoz.es

www.alconchel

El Sr. Alcalde expone que con la formación que se está impartiendo desde el Ayuntamiento de Alconchel, se amplía el espectro formativo y nadie puede hacernos responsables de que desde el Ayuntamiento no se fomente la formación y se faciliten los medios formativos para obtener la cualificación suficiente. Por ello, cada vez es más necesaria una determinada cualificación para el acceso a un puesto de trabajo en este Ayuntamiento, toda vez que los vecinos tienen a su disposición las herramientas formativas suficientes para tal acceso.

Seguidamente el Sr. Alcalde explica que aproximadamente unos 337.000,00 € se están destinando a obras, empleo y formación, los cuales equivalen a unos 56 millones de las antiguas pesetas. A lo que hay que sumarle el importe correspondiente de los puestos al amparo del Empleo y Experiencia y el Plan de Empleo social contratados entre noviembre y diciembre de 2016. En concreto nueve personas se han contratado al amparo del Decreto de Empleo y Experiencia (cuatro auxiliares de geriatría, una cocinera, dos auxiliares de refuerzo, una dinamizadora turística y una auxiliar de geriatría, animación y entretenimiento), y cinco al amparo del Plan de Empleo Social (un dinamizador deportivo, una auxiliar de administración, una limpiadora, una jardinera/mantenimiento del colegio público y una auxiliar de biblioteca- dinamizadora cultural).

Por otro lado, informa de que con fecha de 23 de diciembre de 2016 se ha contratado a la profesora para impartir los programas P03 Y P06, del Programa de Aprendizaje a la largo de la vida 2016-2017.

Finalmente, expone que se están llevando a cabo las obras del AEPSA 2016-2017, consistentes en “ACTUACIONES EN CEMENTERIO MUNICIPAL, POLIDEPORTIVO Y ENTORNO FUENTE DE LA PLATA” así como las obras del proyecto Generador de Empleo Estable destinado al “CAMPO DE TIRO AL PLATO”, las cuales supondrán la contratación de unos 114 peones en total así como 10 oficiales.

Asimismo, continua explicando el Sr. Alcalde otra serie de asuntos, en este caso comunitario tal y como es el importante proyecto de la **salud comunitaria**, puesto en marcha a través de un doble programa. Por un lado, un programa en colaboración con el Servicio Extremeño de Salud y el Centro de Salud para las zonas rurales y por el otro, uno propio, en el que una auxiliar de animación y entretenimiento provista del vehículo municipal adquirido, suministrará la comida a domicilio y los medicamentos prescritos por el médico, previo estudio elaborado por la farmacia de la localidad a los mayores incorporados en el proyecto. El alcalde expone que un estudio del anterior programa de @prendizext ALMINAR VI de Atención Sociosanitaria, nos mostró la situación caótica que existía en mucho de los domicilios de los usuarios a la hora de tomarse los medicamentos prescritos por el médico. La situación es complicada asevera. Se quiere implantar el proyecto en colaboración con el SEPAD, la Farmacia de la localidad y el Ayuntamiento de Alconchel. Lo cierto es que la farmacia ha presentado una beca de entidades farmacéuticas y la ha conseguido. La intención es realizar un seguimiento completo en el que haya plena coordinación de la farmacia y el centro de salud en aras al obtener un control exhaustivo del azúcar, tensión y de todas las prescripciones



médicas de nuestros mayores. Para ello será necesario recabar las autorizaciones de cada uno de los usuarios y/o familiares que se acojan a este proyecto incipiente, en aras a utilizar su datos personales.

En definitiva afirma el Alcalde, se trata de mejorar la calidad de vida de nuestros mayores y reducir el gasto farmacéutico. “Estoy seguro, que sería un servicio más sostenible que el que en estos momentos existe en el servicio de salud. Ojalá seamos ejemplos para otros municipios”, comenta el alcalde.

Por otro lado, estamos trabajando para conseguir un nuevo ecógrafo para nuestro Centro de Salud, y se ha adquirido un equipo de cirugía de mínima invasión . Asimismo, el equipamiento para del dentista e higienista se ha solicitado para llevar a cabo el programa bucodental para niños menores de 16 años, dado que los profesionales se quejan de no tener las herramientas adecuadas para desempeñar sus funciones de la mejor forma posible. Estas quejas se han denunciado ante la Junta de Extremadura.

Y por último en lo que a salud se refiere, estamos a la espera de recibir el nuevo equipo de rayos, digital, para la implantación de la telemedicina, que se podrá poner en marcha una vez esté instalada la fibra óptica.

Seguidamente el Sr. Alcalde hace alusión a la **seguridad ciudadana**, y expone que a partir del 01 de enero de 2017, tendremos a disposición del municipio de Alconchel a dos auxiliares de policía local, uno titular de su puesto y el segundo en comisión de servicios. El primero de ellos, titular de una de las plazas de Alconchel vuelve del Ayuntamiento de Feria donde se encontraba en comisión de servicios y al segundo se le concede la comisión de servicios dado que su plaza en propiedad es la del Ayuntamiento de Puebla del Maestre.

En relación con la temática **cultural**, nos han concedido la subvención de gestor cultural por importe de 3.263,00 € en virtud de Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a la contratación de Gestores Culturales por los municipios ,entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016.

Asimismo se va a llevar a cabo una actuación teatral Profesional D´Rule: Artistas en el Territorio y una actuación de la Coral Santa Eulalia en Navidad, financiada por la Diputación de Badajoz. La primera a través del Convenio que Diputación de Badajoz tiene suscrito con LIBERBANK y la segunda directamente a través del área de cultura de la Diputación Provincial.

El Sr. Alcalde continúa explicando que se está organizando la próxima cabalgata de los reyes magos en la que habrá tres carrozas y unos 100 kilos de caramelos. Expone que habrá regalos para todos los niños@s, aproximadamente unos trescientos y animación por la calles de la localidad.

Finalmente comenta el Sr. Alcalde, que se ha realizado una auditoría o estudio sobre el espárrago enfocado a la feria del espárrago y la tagarnina en aras a una mejor organización de la



feria y sobre todo del producto estrella, al amparo de la subvención concedida por importe de 2.626,09 €, de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios de la Provincia que promuevan proyectos que fomenten la actividad económica y la creación de empleo en el marco de la Red CID. CEEL año 2016, BOP N° 41, anuncio 1027 de 02 de Marzo de 2016. Al hilo de la mencionada Feria comentaros que en 2017, la misma se celebrará el 01 y 02 de abril a que todos estáis invitados.

Asimismo indica que estamos preparando y organizando el carnaval de Alconchel para el próximo año 2017.

Y finalmente, expone que ya nos han devuelto por la Diputación de Badajoz y está disponible el archivo histórico de Alconchel, en virtud de Convenio de Colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Alconchel para el proyecto “ Inventario de Fondos Documentales”. En aras a cumplir con la normativa en vigor se ha remodelado la sala del archivo municipal sita en la planta alta de la Casa Consistorial y equipado con nuevas estanterías. Como se expuso en el anterior pleno disponemos de una archivo histórico desde el año 1.500 hasta el 2010.

El Sr. Alcalde le cede la palabra a los concejales delegados si bien en principio ninguno desea intervenir. Sin embargo, D. Luis Torvisco Rodríguez, concejal del P.S.O.E, seguidamente hace alusión a las obras que se acometerán próximamente en el cruce de Táliga, Villanueva del Fresno , Higuera de Vargas y Alconchel. El Sr. Alcalde confirma que tras las demandas ciudadanas hemos recibido la visita del Director General de Infraestructuras de la Junta de Extremadura y nos proponen un proyecto con farolas de energía solar , en la dirección de Higuera de Vargas- Alconchel para una mayor visibilidad, toda vez que realizarán una rotonda de dos setos o de dos lágrimas para generar dos especie de carriles, de forma que no se visualice el cruce como una carretera recta. Además nos comentan que quieren quitar cambios de rasantes. La ejecución de las obras expuestas van a suponer aproximadamente unos 500.000,00 € y comenzarán el próximo mes de marzo o de abril de 2017.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EN RELACIÓN CON LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y POR RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS Y CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente explica que el presente acuerdo consiste en delegar la gestión, recaudación e inspección de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación de Badajoz en aras a la recaudación sea plena y eficaz. Asimismo, desde el OAR se nos ha informado que los gastos de recaudación se van a minorar para el próximo año 2017.

D. Juan Luis Santiago Gil, portavoz de A.E.S.A pregunta si este sistema se va a aplicar a los sujetos pasivos que ya estén disfrutando del vado o de la renovación del mismo. Entiende que en el caso de que un sujeto pasivo tenga instalada su placa y no abone la tasa correspondiente, la medida



coercitiva más inmediata sería la retirada de la placa del vado. Sigue exponiendo que personalmente entiende que la delegación al OAR resulte más cómoda dado que se le traspasan las funciones de gestión, recaudación e inspección en la Diputación de Badajoz, pero que si traspasamos todas las tasas, impuestos y precios públicos al OAR, estamos vaciando de contenido al Ayuntamiento y con ello propiamente las funciones del personal del mismo.

A lo que el Sr. Alcalde le responde que el personal del Ayuntamiento va a seguir teniendo asignada competencias y funciones dado que es él el que se encarga de revisar los censos y padrones de todos los impuestos, tasas y precios públicos del Ayuntamiento, estén o no delegados en el O.A.R. Si bien supone mayor comodidad tal delegación para la ejecución de las deudas y/o fraccionamiento de la mismas, tanto para el Ayuntamiento como para los vecinos, dada su especialización en estos asuntos tributarios.

Por otro lado, interviene de nuevo el concejal D. Juan Luis Santiago Gil, para preguntar si se está estudiando la prestación del servicio de la grúa para la retirada de los vehículos que invadan las aceras reservas a vehículos mediante placas del vado permanente o línea amarilla, a lo que el Sr. Presidente le contesta que se está intentando prestar de forma mancomunada para los municipios que forman parte de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza y no prestan a día de hoy el servicio mencionado. De hecho se ha solicitado tres ofertas a empresas para que nos expliquen y asesoren de cómo podía prestarse el servicio y qué precios barajaríamos. En principio el vecino daría el aviso a la empresa para la retirada del vehículo y el coste o precio se establecería en una Ordenanza fiscal de la Mancomunidad. A lo que el Sr. Juan Luis Santiago le responde que entiende que deberá actuar e intervenir previamente la policía local, y deberá existir un depósito de vehículos. Y añade que además del precio del traslado se le deberá sancionar a todos aquellos que incumplan las normas de estacionamiento.

El Sr. Alcalde confirma que todas las cuestiones e hipótesis están siendo examinadas por el asesor jurídico de la Mancomunidad de Olivenza y que la cuestión más delicada es el depósito dado que permaneciendo el vehículo en el depósito puede sufrir cualquier desperfecto, a lo que D. Juan Luis le contesta que ello se resuelve con el seguro de responsabilidad civil del depósito, independientemente de que el mismo esté plenamente vigilado y custodiado.

Hechas las reflexiones oportunas sobre al punto del orden del día en cuestión, es por lo que el Alcalde Presidente pasa a exponer lo siguiente:

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de



derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías, establecida en ordenanza fiscal, cuya publicación definitiva data del 4 de julio de 2016, BOP de Badajoz nº 125, anuncio 3374.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los



señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones será el establecido en el Convenio vigente de Recaudación, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

IV. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01/2016 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente expone que en cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Disposición Adicional Sexta, el cual alude al destino del superávit presupuestario, el Remanente de



Tesorería del Ayuntamiento de Alconchel de la anualidad 2015 se destinará a amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes.

El Sr. Alcalde explica que aplicando el destino del Remanente de Tesorería, se amortizará totalmente el préstamo que se suscribió hace un par de años por importe de 25.000,00 € para la adquisición del equipamiento del gimnasio municipal. Por ende, se saldará la deuda pendiente toda vez que el Remanente de Tesorería se destinará al fin previsto en la LOEPSF.

Visto el decreto de Incoación de fecha 22 de diciembre de 2016 dictado por este Alcalde, por el cual se procede a la apertura del expediente de modificación presupuestaria número 01/2016.

Visto que el citado expediente consta en su Instrucción de:

-Incoación del expediente por este Alcalde.

-Informe de Intervención sobre la propuesta de modificación presupuestaria

-Informe de verificación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto.

Por todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno la aprobación del presente expediente de Modificación Presupuestaria, de acuerdo con el siguiente tenor y con estricta sujeción a los trámites y plazos regulados por Ley, en los términos siguientes:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON RTGG Y

BAJA DE APLICACIONES.

Altas en Aplicación de Gastos

Aplicación		Euros
011/91300	Amort. Préstamos a L/P Entes Fuera Sector Público.	3.221,09 €
TOTAL GASTOS		3.221,09 €

Baja en Aplicación de Gastos

Aplicación		Euros
011/35900	Otros gastos financieros	1.216,49 €



Ayuntamiento de
Alconchel

Plaza de España, 3 - 06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001 - Fax. 924420013

e-mail. alconchel@dip-badajoz.es

www.alconchel

	TOTAL GASTOS	1.216,49 €

Alta en Subconcepto de Ingresos

Subconcepto		Euros
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	2.004,60 €
	TOTAL INGRESOS.	2.004,60 €

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

V. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 120.513,16 €.

Seguidamente el Sr. Alcalde expone que como recordaréis a finales del año 2015, se suscribió una operación de Tesorería por importe de 180.000,00 € con BBVA INSTITUACIONES, por la necesidad imperiosa de liquidez existente en el Ayuntamiento, dado que la Junta de Extremadura en aquellos momentos nos debía aproximadamente unos 200.000,00 €. De los 180.000,00 € que se concertaron se ha amortizado a lo largo de este año unos 60.000,00 € quedando pendiente los 120.513,16 € restantes. Dado que próximamente vencerá la operación de tesorería en cuestión, es por lo que se hace necesario concertar una nueva por el importe pendiente que asciende a 120.513,16 €. Realmente explica el alcalde tenemos dos opciones, una cancelar la póliza con el saldo bancario del cual disponemos en estos momentos y otras suscribir una nueva póliza por el importe pendiente al día de la fecha. Sin embargo, hemos creído más acertadas la opción consistente en suscribir una nueva operación de tesorería dado que nos podríamos encontrar en breve con una situación semejante a la del año anterior, dado que las Junta de Extremadura nos adeuda aproximadamente unos 170.000,00€ en el día de la fecha.

Asimismo hemos hecho un gran esfuerzo para abonar todas las nóminas y pagas extraordinarias del mes de diciembre de 2016, de todos los trabajadores, abonando la extra con fecha de 14 y la nómina el 22 de diciembre del presente año.

Por ende, dada la necesidad transitoria de liquidez para hacer frente a pagos, de conformidad con la normativa concedida.



Visto el informe de la Secretaria Interventora de fecha 23 de Diciembre de 2016, en el que se hace alusión a la competencia plenaria así como al cumplimiento de los límites establecidos en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Vista las ofertas presentadas por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA-BBVA-SEVILLA-INSTITUCIONES y CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, previa petición, así como la no presentación de lo oferta solicitada a IBERCAJA y la renuncia a presentar oferta por parte de CAJA RURAL DE EXTREMADURA.

Vista que la oferta económicamente más ventajosa es la del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA-BBVA-SEVILLA-INSTITUCIONES sujeta al principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, al que no se acoge la oferta presentada de CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO.

Es por lo que propongo al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: Aprobar la concertación de la operación de Tesorería con BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA-BBVA-SEVILLA-INSTITUCIONES con las siguientes características:

- El importe de la Operación de Tesorería asciende a 120.513,16 €.
- Plazo de la operación máximo: 1 AÑO
- Tipo de interés: Fijo 0,57 % fijo, en aplicación del principio de prudencia, oferta económicamente más ventajosa de las presentadas.
- Plazo de amortización: 1 año.
- Plazo de carencia: Sin carencia.
- Comisión de apertura: 0.10%.
- Comisión disponibilidad: 0,00%.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la misma, tan ampliamente como en Derecho proceda.

El Sr. Alcalde expone que todos los españoles hemos saneado los bancos, por lo tanto estos últimos deberán beneficiar a las Administraciones Públicas aplicando un bajo tipo de interés cuyos máximos se fijan mediante Resolución de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.



D. Juan Luis Santiago Gil, portavoz de A.E.S.A pregunta por qué son 120.513, 16 € y no un número redondo a lo que el Sr. Alcalde le responde que es el importe exacto que queda pendiente de amortizar de la póliza, incluyendo intereses, suscrita el año pasado por importe de 180.000,00 €

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

No obstante D. Juan Luis Santiago Gil, portavoz de A.E.S.A hace constar que siempre ha apoyado y aprobado las suscripciones de las operaciones de tesorerías que se han propuesto, dado que es un principio de izquierdas, para no ahogar y asfixiar más a los vecinos es más conveniente solicitarlo al banco. “ *Yo puedo estar endeudado pero que mis hijos no pasen hambre*”. Lo único que pide es que no haya recorte a los trabajadores ni a proveedores de la localidad, que deberán ser los primeros en cobrar. Por lo demás afirma que estupendo.

VI. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde Presidente, señala que en aras a una mayor transparencia dará cuenta en cada sesión ordinaria de las Resoluciones adoptadas desde el último pleno ordinario, en los términos del art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE de 22 de diciembre), el cual dispone: «*El Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril*».

El Alcalde a continuación expone cada una de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el último pleno ordinario de 29 de septiembre de 2016, sin embargo no se hace constar en acta la transcripción literal de las mismas por afectar a datos de carácter personal en los términos establecidos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Entre las mismas, se encuentran: las Resoluciones de comunicaciones previas; concesión de licencias de obras y denegaciones; resoluciones de paralizaciones de obras; la aprobación con fecha de 06 de octubre de 2016, de las listas provisionales de admitidos y excluidos para la provisión de los dos puestos de auxiliar de ayuda a domicilio, en los términos dispuestos en las bases reguladoras aprobadas el 27 de septiembre; la autorización el día 10 de octubre de 2016, para el pintado de línea amarilla, dos metros lineales, para el acceso de personas de movilidad reducida existente en el inmueble nº23 de la calle Cervantes de Alconchel; el otorgamiento de la licencia de ocupación de la vía pública, con fecha de 14 de octubre de 2016, en el Llano del Almacén a Dº Óscar Cayado Cerezo con DNI.: 80.070.550Y, y domicilio en Avda. Nicaragua 6A de Olivenza, para la instalación de una Carpa para realizar tratamiento antimosquito, previo abono de la tasa establecida en Ordenanza Fiscal; concesión de la licencia de vado nº 2 del situado en Grupo Viviendas de Europa, de esta localidad a favor de R.L.B con fecha de 14 de octubre de 2016; aprobación con fecha de 17 de



octubre de las bases generales de la convocatoria que han de regir el concurso-oposición para la provisión, con carácter temporal, a jornada parcial de una plaza de formador para el programa de aprendizaje a lo largo de la vida, conforme a la Orden de 15 de marzo de 2016 por la que se convocan ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2016/2017; la aprobación de las listas definitivas para la provisión de dos puestos de auxiliar de ayuda a domicilio con fecha de 19 de octubre; autorización con fecha de 21 de octubre de 2016, de la licencia de ocupación de la vía pública en Plaza Tierno Galván, a J.M.C.L., para la instalación de un Castillo Hinchable; decreto de fecha 24 de octubre de 2016, para proceder a la contratación con efectos desde el próximo día 02 de noviembre de 2016, del personal que a continuación detallo en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio:

-Dña. M^a del Rocío Nogales Lezcano para cubrir durante seis meses la plaza de auxiliar de ayuda a domicilio a jornada completa, en cumplimiento de compromiso de contratación adquirido por el Ayuntamiento de Alconchel, acogido al Decreto 100/2013 de 18 de Junio por el que se regula el programa de formación profesional dual @prendizext mediante acciones en alternancia de formación y empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

-Dña. Rosario Perriáñez González para cubrir durante cuatro meses la plaza de auxiliar de ayuda a domicilio a jornada parcial.

Seguidamente con fecha de 26 de octubre de 2016, se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos del formador para el programa de aprendizaje a lo largo de la vida, siendo aprobadas definitivamente mediante resolución de 28 de octubre del mismo año; reconocimiento del segundo trienio a favor de Agustina Soto Mogío, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), Funcionaria con Habilitación Estatal, Subescala de Secretaría-Intervención, en virtud de Orden de 9 de diciembre de 2010, publicada en el D.O.E. el 20 de diciembre de 2010, por la que se nombran Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal, Subescala de Secretaría-Intervención, en la Comunidad Autónoma de Extremadura; resolución de inicio del procedimiento de adjudicación, con fecha de 11 de noviembre de 2016, del arrendamiento del inmueble LAS HERRERÍAS y LA COBANADA, RECINTO 1, LOTE 1 y LOTE 2, de titularidad municipal para el aprovechamiento de hierbas, por concurso, siendo el precio de licitación de la primera 700 € y de la segunda 800 €; resolución de 14 de noviembre de 2016, por la que se aprueba el expediente y los pliegos de condiciones del arrendamiento por lotes de las fincas municipales, LOTE 1, LAS HERRERÍAS, LOTE 2: LA COBANADA, RECINTO 1, propiedad de este Ayuntamiento para el aprovechamiento de las hierbas, convocando su licitación, mediante concurso y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de contratante, para que durante el plazo de 15 días pudieran presentar las proposiciones; decreto de fecha de 16 de noviembre de 2016, de actuaciones propuestas con cargo al Plan Dinamiza Extraordinario de la Exma. Diputación de Badajoz, por importe total de 39.380,00 €, con el detalle siguiente: 1. Construcción de nichos en cementerio municipal, por importe de 5.246,00 €; pavimentación de viales municipales, por importe de 19.689,12 €, 3. nivelación campo de fútbol



Ayuntamiento de Alconchel

Plaza de España, 3 - 06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001 - Fax. 924420013

e-mail. alconchel@dip-badajoz.es

www.alconchel

municipal, por importe de 7.229,75 € y 4. gasto corriente por importe de 7.215,13 €; aprobación con fecha de 21 de noviembre de 2016 de las bases que regirán la selección de personal con cargo a la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Junta de Extremadura, para el fomento del empleo y experiencia, regulado por el Decreto 150/2012 de 27 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras del programa de empleo y experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 161/2014, de 15 de julio y la Orden de 21 de Julio de 2016, por la que se aprueba la convocatoria de dichas subvenciones correspondiente al ejercicio 2016; la aprobación con fecha de 23 de noviembre de 2016, de las bases generales de la convocatoria para la contratación con carácter temporal de cinco puestos, primer turno, al amparo del programa I, del Decreto 287/2015 de 23 de octubre por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 43/2016 de 5 de abril; decreto de aprobación con fecha de 30 de noviembre de 2016, del proyecto para el que se solicita subvención destinada a la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2016-2017; concesión de Licencia de Vado nº 4 del situado en C/ Virgen de Guadalupe nº 10, de esta localidad, a favor de F.H. B; aprobación con fecha de 02 de diciembre de 2016, de las listas provisionales de admitidos y excluidos para la contratación de cinco puestos al amparo del Plan de Empleo Social; resolución de apertura de sobres y requerimiento de documentación con fecha de 14 de diciembre de 2016, de la licitación del aprovechamiento de fincas municipales; resolución con fecha de 16 de diciembre de 2016 de segregación de la finca sita en C/ Callita, nº 57 de la localidad, en los términos dispuestos en el artículo 180.1.a de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, modificada recientemente por la ley 10/2015 de 8 de abril; aprobación con fecha de 16 de diciembre de 2016, de las listas definitivas de aspirantes a las cinco contrataciones al amparo del Plan de Empleo Social; concesión con fecha de 20 de diciembre de 2016, de licencia de vado Nº 5 situado en las traseras del inmueble nº41 de la calle Callita, de esta localidad, a favor de J. D. S; concesión con fecha de 20 de diciembre de 2016, de comunicación ambiental para actividad de “EXPLORACIÓN AGRARIA PORCINA FAMILAR”, a desarrollar en local/ emplazamiento ubicado en la parcela 44, polígono 7 de la localidad, con sujeción estricta a las legislación vigente así como para la “EXPLORACIÓN DE CEBADERO DE CORDEROS”; decreto de fecha de 22 de diciembre de 2016, de incoación del expediente nº 01/2016 de Suplemento de Crédito sometándose a las disposiciones legales aplicables al efecto, al informe de la Intervención y posteriormente a su aprobación por el órgano competente; decreto con fecha de 23 de diciembre de 2016, de convocatoria de Pleno Ordinario del 29 de diciembre de 2016; decreto de contratación de fecha 27 de diciembre de 2016, al amparo del Plan de Empleo Social de Manuel Barrás Nogales, como dinamizador deportivo con efectos desde el 26 de diciembre de 2016, y a Ramona Pérez González, limpiadora, a Mª Virtudes Cordero Laso, auxiliar de administración, a Mª Fátima Rasero Ferrera, auxiliar de biblioteca-dinamizador cultural y a Antonio Vázquez Pinilla en calidad de jardinera, mantenimiento de Colegio Público, con efectos desde el 27 de diciembre de 2016; resolución de fecha 27 de diciembre de 2016 de solicitud de informe de conformidad al nombramiento en comisión de servicios en el Ayuntamiento de Alconchel con efectos desde el 01 de enero de 2017, a favor de Francisco Javier Sánchez Marcos, funcionario de Administración Local



perteneciente a la Subescala Policía Local y sus Auxiliares del Ayuntamiento de Puebla del Maestre , por una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.3 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/ 1995, de 10 de marzo; y finalmente con fecha de 28 de diciembre de 2016, se resuelve la concesión de dos ayudas de servicios de suministros mínimos vitales en el ejercicio 2016, a favor de dos vecinos de la localidad dado que cumplían con los requisitos establecidos en el Decreto 289/2015 de 30 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los Ayuntamientos de la región para la financiación de las ayudas para garantizar a los ciudadanos el derecho al acceso a los servicios de suministros mínimos vitales y se realiza la convocatoria para el año 2015.

Sobre esta última Resolución el Sr. Alcalde Presiente explica que son las dos únicas ayudas que se han concedido, el resto dado que no cumplían con los baremos estrictos establecido en el decreto, se ha devuelto a la Junta de Extremadura. D. Óscar Díaz Hernández, explica que el legislador ha sido tan estricto en la redacción del decreto, que son muy pocas las personas que pueden resultar beneficiarias. A lo que D. Juan Luis Santiago Gil, como portavoz de A.E.S.A expone que en definitiva se “*nos ha vendido humo*”.

VII. MOCIONES, EN SU CASO.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, expone que desde la alcaldía del Ayuntamiento de Almendralejo se les escribió una carta, dirigida al Ayuntamiento de Alconchel en los términos que transcribo literalmente:

“Recientemente hemos conocido que en la última reunión del Consejo Regulador de la Denominación de Origen del Cava se ha solicitado al Ministerio de Agricultura que se limite para Almendralejo la inscripción de nuevas hectáreas de viñedo destinadas a la elaboración de cava.

No permitir que más hectáreas de cultivo puedan destinarse a la plantación de uva para la producción de cava en la zona de Almendralejo significaría comprometer seriamente nuestro desarrollo agrícola e industrial, afectando de esta manera a la de la propia Extremadura.

Nuestra región cuenta con excelentes productos, difíciles de enumerar, que con el paso de los años, y gracias al esfuerzo y el trabajo de los extremeños, han dado lugar a una industria en constante crecimiento. La calidad de nuestros productos ya es mundialmente conocida gracias al aumento creciente de nuestras exportaciones.

Limitar ahora la capacidad de producir cualquiera de estos productos, como intentan actualmente con el cava, sería un duro golpe para el crecimiento de Extremadura. No solo comprometerían nuestro presente, también el futuro de nuestros hijos.



Si no apostamos por una agricultura y una industria fuertes en nuestra región, en constante desarrollo, con el soporte incondicional de nuestras administraciones y la colaboración desinteresada entre sus propias ciudades, Extremadura verá reducida sus posibilidades, esas que tanto esfuerzo, tesón e inversiones han costado a muchas generaciones de extremeños.

Por esta razón, solicitamos tú colaboración y la de los vecinos de tu municipio. Si pudieras mandarnos una carta de apoyo firmada por ti, como primer edil, y nos ayudarais a recoger firmas cuantas más posibles, os estaríamos muy agradecidos.

Dándote las gracias de antemano, recibe un cordial saludo”.

El Alcalde explica que esta solicitud que el Consejo Regulador de la Denominación de Origen del Cava ha presentado ante el Ministerio de Agricultura se debe a las presiones recibidas por parte de las grandes empresas del norte de España. A lo que D. Juan Luis Santiago Gil , portavoz de A.E.S.A expone que debemos apoyar la producción de cava extremeño, el cual es de muy buena calidad.

Por lo expuesto y de conformidad con el art. 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a conocimiento del Pleno resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes, debiendo trasladar mencionado apoyo al Ayuntamiento de Almendralejo a los efectos oportunos.

VIII. SECCIÓN DE URGENCIA, EN SU CASO.

IX. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde-Presidente se dirige a los concejales para que planteen ruegos o preguntas.

A lo que D. Juan Luis Santiago Gil, portavoz de A.E.S.A dirigiéndose al Alcalde expone que dadas las fechas navideñas en las que nos encontramos no le va a formular preguntas sobre el Castillo ni sobre las liquidaciones del IBI urbanas y rústicas, “el catastrazo”, pero sí los ruegos que a continuación se transcriben.

En primer lugar, D. Juan Luis Santiago Gil, le plantea el ruego siguiente: que por parte del gobierno municipal de izquierdas, se instauren para todos los trabajadores sin discriminación alguna la jornada laboral de 35 horas semanales, como regalo de reyes.

En segundo lugar, el ruego que formula es sobre el vino de honor de Navidad que se le da a los trabajadores del Ayuntamiento, el cual “*lo pagan los bolsillos de todos los vecinos*”. Preferiría que en vez de conceder el vino de honor se obsequiara con cesta de Navidad a cada trabajador.

En tercer lugar, D. Juan Luis, expone que no debe el Sr. Alcalde felicitarse por los logros conseguidos, dado que sigue existiendo mucho desempleo local, muchos fallecimientos, y establecimientos que cierran por no poder mantener sus negocios. Yo le recomendaría que trabajara más porque con una buena Secretaria-Interventora y una Agente de Empleo y Desarrollo Local , las



subvenciones en materia de empleo, por ejemplo van a seguir otorgándonosla, gobierne quien gobierne.

La cuestión es que obtengamos subvenciones y proyectos llamémosle especiales. Lo único que se ejecuta es un WC, que a su vez se espera financiar con alguna subvención. El portavoz de A.E.S.A. reclama que si son los vecinos con mucho esfuerzo los que pagan los impuestos y tasas municipales ¡qué mínimo que recompensarlos con puestos de trabajo!, porque lo que menos les preocupan son las fiestas si no tienen una buena situación económica en su unidad familiar.

Sigue expresándose D. Juan Luis Santiago Gil, y le felicita al Sr. Alcalde por el proyecto que se va a instaurar en la localidad para garantizar una mejor calidad de vida a los mayores y un mayor control en las comidas y sobre todo, en los medicamentos que deben ingerir. Puntualiza que no sólo se trata de suministrarles un pastillero. Observa que únicamente con una auxiliar va a ser difícil prestar el servicio a no ser que tenga jornada completa y horario partido, y colaboren los familiares de nuestros mayores adscritos al servicio. Todos debemos colaborar y observar, dado que en ocasiones algunos mayores no quieren ingerir la medicina y terminan tirándola.

Finalmente, da por clausurada su intervención felicitando las fiestas navideñas a todos los presentes: *“que tengáis una buena salida y entrada de año”*. A lo que el Sr. Alcalde-Presidente le responde que igualmente.

A continuación el Sr. Alcalde le responde a cada uno de los ruegos formulados por el portavoz de A.E.S.A.:

En primer lugar, el Alcalde indica que “el catastrazo” como Ud. denomina es una actuación que viene impuesta por el Ministerio y no por el Ayuntamiento de Alconchel. A lo que D. Juan Luis Santiago Gil, le responde que lo ha referido pero no le ha formulado pregunta sobre ello. Y añade, el portavoz de A.E.S.A.: ¡respóndeme con un monosílabo! ¿ dónde va el dinero del IBI?.

El Sr. Alcalde explica que el Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un impuesto de carácter municipal pero es el Ministerio el que de oficio revisa las valoraciones catastrales de los inmuebles y procede a la regularización. Es más se ha revisado en toda España, en los tres últimos años.

D. Juan Luis Santiago, niega que se haya revisado en toda España. Y además dirigiéndose al Alcalde le replica que estando tú de alcalde subistes el IBI urbano. A lo que le contesta D. Óscar Díaz Hernández, que se subió sí, pero a posteriori se disminuyó.

El alcalde añade que como éramos conocedores de las regularizaciones que iba a practicar el Gobierno Central, como así ha resultado ser, este Ayuntamiento se anticipó y le encargó a una empresa, a través de convenio con el OAR, una previa regularización. Los sujetos pasivos abonaron 60 € por sanción a lo que D. Juan Luis Santiago Gil, le responde que no se trata de sanción sino del coste por tramitación de los expedientes. Continúa exponiendo que quizás el problema de los valores catastrales provengan del propio municipio si hay distintos tipos impositivos dependiendo de la calle. En ese caso es muy injusto.



Ayuntamiento de Alconchel

Plaza de España, 3 - 06131 Alconchel (Badajoz)

Tel. 924420001 - Fax. 924420013

e-mail. alconchel@dip-badajoz.es

www.alconchel

Seguidamente el Alcalde informa que después de las regularizaciones que se han llevado a cabo estudiaremos la posibilidad de disminuir el Impuesto de Bienes Inmuebles, aunque está más bajo que en otras localidades. Sin ir más lejos en Badajoz es muy superior el tipo impositivo del IBI urbano si lo comparamos con el de nuestra localidad. Habrá que elaborar un estudio completo, en el que conozcamos específicamente el valor catastral de las viviendas, el valor de mercado, si existen distintos tipos impositivos por categoría de calles, etc.

D. Juan Luis Santiago Gil, interviene de nuevo y ruega que no ahogue a los vecinos para utilizarlo en gastos superfluos, que lo destine al empleo, que hoy por hoy es la prioridad.

En relación al primer ruego planteado, el Sr. Alcalde le explica que la intención es reducir la jornada a 35 horas semanales pero no es posible dado que se aplica por imperativo legal del Gobierno Central. Estaremos a la espera de qué forma legal le dan otras Administraciones Públicas, como por ejemplo la Diputación de Badajoz.

En segundo lugar, el Sr. Alcalde, en relación con el segundo ruego, expone que el vino de honor se concede para que todos los trabajadores de este Ayuntamiento puedan reunirse una vez al año, como agradecimiento a la labor que desempeñan y qué mejor ocasión que con motivo de las fiestas navideñas.

Y por último en relación con el tercer ruego formulado, el Alcalde explica motivadamente que el Ayuntamiento de Alconchel es el máximo empleador del municipio y no es cierto que el paro se haya incrementado. Es más desde este Ayuntamiento se promueven subvenciones a través del agente de empleo y desarrollo local, para ayudar a los autónomos, se redactan planes de viabilidad de negocios, se tramitan solicitudes de subvenciones ante otros organismos oficiales, se informa a los empresarios sobre las nuevas ayudas para contratar a personas paradas de larga duración a jornada completa durante 6 meses al amparo del Plan de Empleo Social, etc.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las 21.03 horas que certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE -PRESIDENTE.

LA SECRETARIA- INTERVENTORA

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

Fdo. Agustina Soto Mogío.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)